Este documento se ha obtenido directamente del original, que contenía todas las firmas auténticas, y se han ocultado los datos personales y los códigos que permitían acceder al original.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRIVADO PARA EL PATROCINIO PUBLICITARIO DEL EVENTO "SINGULARITY SUMMIT 2026"

Expediente: P/OTR-024015/2026

1. OBJETO DEL PLIEGO.

El objeto del presente pliego es regular las relaciones entre la Comunidad de Madrid como patrocinadora del evento "Singularity Summit 2026" y la empresa Start You Up Mall Innovation, S.L. como organizadora de éste, que asume una serie de obligaciones consistentes en la colaboración en tareas de publicidad en interés de la primera, aparte de otra serie de contraprestaciones adicionales de carácter no publicitario que, como promotora exclusiva del evento, sólo puede ofrecer ella y que sirven de ayuda para dar a conocer la actividad del patrocinador.

2. CARACTERÍSTICAS DEL EVENTO.

El evento Singularity Summit 2026 se configura como una cumbre internacional centrada en las tecnologías exponenciales, la innovación y la transformación digital, con la participación de expertos internacionales, líderes empresariales, emprendedores y representantes institucionales de diversos sectores.

En particular, el evento presenta las siguientes características:

- foro internacional orientado al análisis de tendencias tecnológicas globales y su impacto en el desarrollo económico y social;

- participación de líderes empresariales, expertos internacionales y agentes relevantes del ecosistema tecnológico y de innovación;
- desarrollo de sesiones y contenidos estructurados en torno a siete áreas temáticas estratégicas vinculadas a tecnologías emergentes;
- inclusión de iniciativas específicas de impulso a la innovación, como el Challenge de startups orientado a la identificación y aceleración de proyectos tecnológicos;
- celebración de actividades de conexión y networking entre participantes, favoreciendo la interacción con empresas, inversores y agentes del ecosistema internacional;

3. PRESTACIONES.

La entidad organizadora del evento deberá garantizar la presencia efectiva y visible de la Comunidad de Madrid como patrocinador en todas las actividades y soportes asociados al evento.

A tal efecto, se compromete a llevar a cabo las siguientes prestaciones:

- Inclusión de logotipo de la Comunidad de Madrid en soportes y campaña de publicidad exterior.
- Reconocimiento de Comunidad de Madrid como patrocinador del SUMMIT y participación institucional en la apertura/cierre del evento y en entrega de premios.
- Plan de medios incluyendo circuito de dos oleadas de dos semanas de duración cada una con clear channel en el eje central de Castellana y Aeropuerto, y apoyo digital mediante retargeting sobre el área del circuito.

- Pases de acceso al evento para la Comunidad de Madrid.
- Balance de asistentes, repercusión en prensa y principales indicadores de retorno.
- Participación de representantes institucionales de la Comunidad de Madrid.

4. OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

La empresa patrocinada se responsabilizará de que el evento disponga de las pólizas de seguros que exija la normativa vigente para este tipo de actividades.

En todo caso y de forma expresa, el adjudicatario mantendrá indemne a la Comunidad de Madrid de toda responsabilidad frente a terceros, participantes o espectadores que pudiera derivarse de la celebración del evento.

De igual modo, la empresa adjudicataria del contrato como organizadora del evento será responsable de disponer de todos los permisos y autorizaciones preceptivas para la realización de las actividades objeto del contrato.

Una vez concluidos todos los actos relacionados con el evento patrocinado, la empresa adjudicataria entregará a la Comunidad de Madrid una memoria detallada del desarrollo del evento y un dosier de resultados que incluya el impacto de la difusión que del evento se realice por todos los canales, tanto físicos como digitales.

5. OBLIGACIONES DEL PATROCINADOR.

La Comunidad de Madrid, como patrocinador del evento, se compromete a financiar parcialmente su celebración mediante la aportación económica prevista en el contrato.

En caso de incumplimiento total o parcial de las prestaciones previstas en este pliego, la aportación económica se ajustará proporcionalmente a las prestaciones efectivamente realizadas, sin que ello implique la realización de una modificación del contrato.

En Madrid, a fecha de firma.

EL DIRECTOR GENERAL DE ESTRATEGIA DIGITAL

Firmado digitalmente por: IGNACIO JULEN AZORIN GONZALEZ - [redacted]
Fecha: 2026.06.29 11:41